

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

6073

ORDEN de 14 de febrero de 1978 por la que se amplía el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Astilleros Gallart, S. A.», por Orden de 3 de mayo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio), en el sentido de incluir la importación de motores principales, grupos electrógenos y pilotos automáticos.

Ilmo. Sr.: La firma «Astilleros Gallart, S. A.», beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Orden de 3 de mayo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio), para la importación de filtros de hilos «silona» («mat») y la exportación de embarcaciones de recreo, solicita su ampliación, en el sentido de incluir la importación de motores principales, grupos electrógenos y pilotos automáticos.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesta por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Ampliar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Astilleros Gallart, S. A.», con domicilio en carretera N-II, kilómetro 636, Badalona (Barcelona) por Orden ministerial de 3 de mayo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio), en el sentido de incluir la importación de las siguientes partes o piezas terminadas:

1) Motor «Aifo», modelo C P 3 S M: Diesel, cuatro tiempos, inyección directa, sobrealimentado, seis cilindros, diámetro del cilindro de 110 milímetros, cursa 130 milímetros, cilindrada total de 7.410 centímetros cúbicos, sistema eléctrico de 24 V., potencia al eje de 220 CV. a 2.600 revoluciones por minuto, reductora «Twin Disc», modelo M G 502, reducción 1,5:1 ó 2:1, peso total 740 kilogramos (P. A. 84.06.C-1).

2) Motor «Volvo-Penta», modelo TAMD-60-A: Diesel, cuatro tiempos, inyección directa, sobrealimentado, seis cilindros, diámetro cilindro en carrera 98.425/120, cilindrada de 5,48 decímetros cúbicos, sistema eléctrico de 24 V., potencia al eje de 141 KW. a 46,7 r. s., peso total 750 kilogramos, reductora «Twin Disc», modelo M G 502, reducción 1,5:1 ó 2:1 (P. A. 84.06.C-1).

3) Motor «Caterpillar» modelo 3208 V-8: Diesel, cuatro tiempos, ocho cilindros, diámetro del cilindro de 114 milímetros, cilindrada de 10,4 litros, sistema eléctrico de 24 V., potencia al eje de 151 KW. a 2.800 revoluciones por minuto, peso total de 816 kilogramos, reductora «Twin Disc», modelo M G 502, reducción de 1,2:1 ó 2:1 (P. A. 84.06.C-1).

4) Piloto automático «Neco NM 692 H», compuesto de unidad de control, brújula, caja de relés, control remoto de gobierno, unidad indicadora ángulo timón, sistema eléctrico de 24 V., peso conjunto de 16 kilogramos (P. A. 90.14.B-2).

5) Grupo electrógeno «Onan», de 2,5 KW., compuesto de Alternador, modelo 2,5 MDJA 53 CR, a 120/240 V., 10,4 AMPL., 2.500 W., 50 ciclos, una fase, arranque 12 V.

Motor «Diesel», cuatro ciclos, un cilindro, diámetro del cilindro de 3 1/4 IN., recorrido pistón de 3 5/8 IN., desplazamiento de 30 IN. C. U., potencia máxima de 7 BHP. a 1.800 revoluciones por minuto.

Silenciador.

Peso total: 165 kilogramos (P. A. 85.01.A-1).

6) Motor «Volvo-Penta», TAMD 70 C: Diesel, cuatro tiempos, sobrealimentado, seis cilindros, diámetro del cilindro de 104,77 milímetros, cilindrada total de 6,73 decímetros cúbicos, sistema eléctrico de 24 V., potencia al eje de 199 KW. a 41,7 r. s., reductora «Twin Disc», modelo M G 506, reducción de 2:1, peso total de 920 kilogramos (P. A. 84.06.C-1).

7) Motor «General Motors», 671 T I: Diesel, cuatro tiempos, sobrealimentado, seis cilindros, diámetro del cilindro de 108 milímetros, cilindrada de 6,99 litros, sistema eléctrico de 24 V., potencia al eje de 250 KW. a 2.300 revoluciones por minuto, peso total de 1.406 kilogramos, reductora marina «Gear» 2:1 (P. A. 84.06.C-1).

8) Grupo electrógeno «Onan», 6 KW., compuesto de alternador, modelo 6.OMDJE 53 CR, 120/240 V., 25 AMPL., 6 KW., una fase, 50 ciclos, arranque 12 V.

Motor «Diesel», dos cilindros, cuatro ciclos, diámetro del cilindro de 3,5 IN., recorrido pistón 3,625 IN., desplazamiento 70 IN. C. U., potencia máxima 16,5 BHP., a 1.800 revoluciones por minuto.

Caja insonorizante: 35 kilogramos.

Silenciador.

Peso total: 260 kilogramos (P. A. 85.01.A-1).

9) Piloto automático «Neco», NM 692, compuesto de unidad de control, brújula, unidad motriz eléctrica, control remoto de gobierno, unidad indicadora ángulo timón, sistema eléctrico de 24 V. Peso conjunto de 35,4 kilogramos (P. A. 90.14.B-2).

2.º A efectos contables, respecto a la presente ampliación, se establece lo siguiente:

Por cada modelo de embarcación de recreo que se exporte se podrán importar con franquicia arancelaria o se devolverán los derechos arancelarios, según el sistema a que se acoga el interesado, y teniendo en cuenta que, por tratarse de partes

o piezas terminadas, no podrá utilizarse el de admisión temporal, del número de unidades de las citadas partes o piezas que, con las mismas características identificadoras, lleve realmente incorporadas dicho modelo de embarcación.

A este efecto, el interesado queda obligado a declarar en la documentación aduanera de exportación el número y características identificadoras de cada una de las partes o piezas terminadas realmente incorporadas, a fin de que la Aduana pueda autorizar la correspondiente hoja de detalle.

3.º Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 21 de julio de 1977 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente ampliación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 3 de mayo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio), que ahora se amplía.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1978.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

MINISTERIO DE ECONOMIA

6074

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 28 de febrero de 1978

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	80,140	80,400
1 dólar canadiense	71,818	72,131
1 franco francés	16,802	16,874
1 libra esterlina	154,870	155,694
1 franco suizo	42,855	43,109
100 francos belgas	252,512	254,132
1 marco alemán	39,311	39,535
100 liras italianas	9,384	9,425
1 florin holandés	36,731	36,934
1 corona sueca	17,347	17,441
1 corona danesa	14,341	14,413
1 corona noruega	15,061	15,138
1 marco finlandés	19,105	19,303
100 chelines austriacos	545,838	551,364
100 escudos portugueses	198,366	200,000
100 yens japoneses	33,577	33,757

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE CULTURA

6075

RESOLUCION de la Dirección General de la Juventud por la que se fijan normas provisionales para la concesión de subvenciones a entidades juveniles para el ejercicio económico de 1978.

El desarrollo de la acción administrativa encomendada al Ministerio de Cultura, a través de la Dirección General de la Juventud, obliga a establecer una normativa, que si bien en una situación consolidada de estructuras debería ser fijada de acuerdo con el Consejo de la Juventud, el hecho del proceso constitu-